

NUESTROS FINES

La mejor forma de conocernos es a través de la lectura de

ALGUNOS ARTÍCULOS DE NUESTROS ESTATUTOS:

DEFINICIÓN GENERAL Y MARCO JURÍDICO NOMBRE DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.- Con el nombre de Asociación de Prejubilados de Telefónica (APT) se crea una Institución de carácter general y sin ánimo de lucro, a la que libremente pueden pertenecer sus asociados, en términos de igualdad. La APT se declara explícitamente desvinculada de partidos políticos, sindicatos y cualquier otra asociación.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

Artículo 3.- Tiene como objetivos fundamentales:

— Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos dimanados de la condición de Prejubilados de Telefónica, respecto al propio Grupo Telefónica y a la Administración Pública, indicando las acciones que deben llevarse a cabo para que en ningún momento se produzca dejación o pérdida de un derecho.

• Defender de la forma más eficaz y conveniente las reclamaciones o reivindicaciones que afecten a los miembros de la Asociación.

• Establecer cauces permanentes de comunicación entre la Asociación y las Entidades públicas y privadas que puedan afectar al colectivo de asociados.

• Solicitar de las Entidades indicadas, la adopción de las medidas que, dentro de la legalidad vigente en cada momento, puedan favorecer al colectivo de asociados.

MODELO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 4.- Los órganos de gobierno de la APT son Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 5.- La organización de la APT se estructura en Comisiones, que se coordinan por medio de una Junta Directiva, que tendrá además la misión de representación de la Asociación.

Artículo 6.- Las comisiones permanentes que se articulan en la Asociación son:

- Relaciones con el Grupo Telefónica
- Relaciones con la Administración Pública.

ÁMBITO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 7.- (En extracto). Son asociados “titulares” o de número las personas que han sido expulsadas del mercado laboral estando trabajando en el Grupo Telefónica.

También son asociados titulares los jubilados cuyo último puesto de trabajo fue en el Grupo Telefónica.

Son asociados “familiares” los cónyuges o derechohabientes de un asociado titular, hijos y nietos de un asociado titular.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Artículo 8 .- El ámbito de actuación de la APT comprende todo el territorio español, y podrán establecerse Delegaciones territoriales por acuerdo de la Junta Directiva en los puntos en que el número de asociados lo aconseje. Dichas Delegaciones tienen por objeto lograr la máxima agilidad en el traslado en ambos sentidos de todos los acuerdos, avances, trabajos, etc., en la misma forma en que se haría con los asociados de cada territorio si estuviesen presentes.

ES CONVENIENTE LEER LA TOTALIDAD DE LOS ESTATUTOS QUE SE PROPORCIONAN A LOS ASOCIADOS

Tareas en ejecución

Es tarea prioritaria de APT solucionar todos aquellos problemas que puedan afectar a sus asociados, con especial atención a las decisiones, disposiciones, legislación, etc., que adoptadas por Telefónica o la Administración puedan influir en los prejubilados o jubilados de Telefónica y sus familiares.

Los temas actualmente en estudio son:

- *Adaptar las condiciones de la jubilación del año 2019 y posteriores.*
- *Mantener el asesoramiento sobre la jubilación anticipada o forzosa.*
- *Seguir asesorando para reclamar el reconocimiento de la doble tributación del importe inicial del Plan de Pensiones por los “derechos por servicios pasados”.*
- *Asesorar y revisar en su caso la fiscalidad y la tributación de los asociados. Seguimiento de la fiscalidad de las rentas.*
- *Prestación del servicio mensual de Orientación Jurídica y Fiscal.*
- *Seguimiento en la reclamación de los coeficientes reductores.*
- *Asesoramiento en el rescate del Plan de Pensiones y del Seguro de Supervivencia.*
- *Disponer para nuestros asociados de modelos de solicitudes y/o reclamaciones.*
- *Continuar con la gestión del acuerdo con ADESLAS del seguro de salud.*
- *Mantener y gestionar el acuerdo con la Asociación Cultural Cibeles.*
- *Mantener activo y actualizado el sitio Web como soporte documental y vehículo de comunicación con los asociados.*

(Edición: Mayo de 2015)